



EL Señor Conde de Montarco Gobernador del Consejo con fecha de 13 del anterior me dice lo que sigue.

» Excmo. Señor: Con fecha de 7 de este mes ha comunicado el Sr. D. Pedro Cevallos á la Junta suprema de sanidad la Real orden siguiente.

Excmo. Señor: En vista de las poderosas razones representadas por esa suprema Junta de sanidad para manifestar los gravísimos inconvenientes y perjuicios que han resultado, y no pueden menos de resultar de la orden de 11 de Noviembre de 1801 expedida por la Secretaría del Despacho de la Guerra, por la qual mandó el Rey que todas las Juntas de Sanidad de los Puertos y Pueblos de las costas marítimas fueran presididas por el Capitan General ó Comandante Militar de qualquier graduacion que fuese; ha resuelto S. M. que se suspendan los efectos de esta Orden y ha mandado que vuelban las cosas al sér y estado que antes de ellas tenían.

La traslado á V. E. para inteligencia de esa Junta, y que lo circule no solo á las de la Costa de su mando, sino tambien á todos los Pueblos donde se hayan establecido ahora con motivo de la Epidemia de Malaga. Dios &c.

Cuya superior Resolucion traslado á V. S. literal para que le conste, y concorra á su observancia en la parte que le corresponda haciendola entender al propio fin á el Ayuntamiento, asi como yo la he circulado á toda la Provincia.

Dios guarde á V.S. muchos años Granada 5 de Enero de 1804. = Rafael Vasco. = Sr. D. Fernando de Osorno.

AUTO. Guardese, cumplase y executese, la Real Orden anterior de S. M., y Suprema junta de Sani-
dad del Reyno comunicada á la Provincia de esta Ciudad hagase notoria en su M. N. Ayuntamiento y se circule á los de este Corregimiento no habiéndose hecho, por lo que se imprima. Proveído por el Sr. D. Fernando de Osorno, Corregidor Intendente de esta Capital que lo firmó en Granada á nueve de Enero de mil ochocientos quatro. = Fernando de Osorno. = Don Joseph de Zayas Fernandez de Córdoba.

Es copia de su original, de que certifico.

*Don Joseph de Zayas
Fernz. de Córdoba.*